



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES QUE DISPONEN LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MATRONAS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 30 de abril de 2004 se publicó Resolución de 7 de abril de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispuso la publicación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Matronas, y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación establecida.

Con fecha 21 de julio de 2004, se hizo pública nueva Resolución de 28 de junio de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante la cual se modificaba la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección de esta categoría, excluyendo a varios aspirantes e incluyendo a otros tantos concursantes que ostentaban, entonces, el mejor derecho.

Posteriormente, el día 14 de septiembre de 2004 se hizo pública una tercera Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de septiembre de 2004, que aceptaba la renuncia de una concursante y, en su lugar, se incluía a la que mejor derecho tenía.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de enero de 2005, han sido estimados los recursos de reposición interpuestos por doña **María Luisa Abraín Rodríguez**, doña **Beatriz Cordero Fraile**, doña **María Teresa García Lucas**, doña **Alicia Muñoz Ortiz**, doña **María del Rosario Sánchez Garzón** y don **Manuel Sánchez Guerrero**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso en esta categoría, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.



Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE 8-XII-2001), este Ministerio acuerda:

Primero.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas en la categoría de Matronas excluyendo a doña **Loreto Rodrigo Rodríguez** (DNI 1.187.909); a doña **Verónica Soto Herrero** (DNI 48.390.519); a doña **Mercedes Álvarez Calero** (DNI 30.807.932); a doña **María Beatriz Álvarez Alonso** (DNI 25.183.797); doña **Susana Montero Martín** (DNI 7.949.043) y a doña **Nerea Pipaón Ruilope** (DNI 44.670.868).

Segundo.- Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas en la categoría de Matronas a doña **María Luisa Abraín Rodríguez** (DNI 11.707.940), doña **Beatriz Cordero Fraile** (DNI 1.914.008), doña **María Teresa García Lucas** (DNI 7.773.182), doña **Alicia Muñoz Ortiz** (DNI 789.539), doña **María del Rosario Sánchez Garzón** (DNI 12.319.240) y don **Manuel María Sánchez Guerrero** (DNI 31.831.431) como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto citado.

Tercero.- Requerir a doña María Luisa Abraín Rodríguez , a doña Beatriz Cordero Fraile, a doña María Teresa García Lucas, a doña Alicia Muñoz Ortiz, a doña María del Rosario Sánchez Garzón y a don Manuel María Sánchez Guerrero para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);



4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

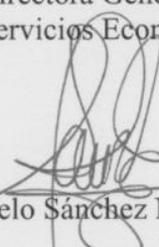
Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 7 de febrero de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio).

La Directora General de
Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo